

N. M. Or
S.

Domingo Fortes Mira, Jurado perpetuo de este
Ultre. Consistorio, con el mas Reverente Obsequio: Dice: Que sin
Embargo de sea uno de los Comissarios nombrados en Cha. Casa de
Comedias, no se conto con el q. espone p.^a Destexarla, ni da la me-
nor disposicion ò Dictamen para adexirle ò no, à el motivo q. obli-
go à ello; (sobre lo q. tiene protestado en distintas ocasiones) y p.
mas q. ha insistido, deseoso de cumplir con la oblig.ⁿ de su Encargo,
en que se le citare en qualq.^r tiempo, q. se practicare algun reco-
noscimiento ò dilig.^a, y U. S. lo Acordò asi se executare; no lo
à podido conseguir en otro dia q. en el veinte y seis de Sep.^{bre} pasado de
proximo, que se tuvo en Cha. Casa de Comedias cieta Junta, à conse-
quencia de Acuerdo de veinte del mismo, à la que asistiò el Señor
Corregidor q. noy prende, Cavalleros de la Junta de Propios, y de-
mas S. Comissarios; con concurrencia de los Mitros. Alarifes,
titulares de esta Ciu.: En cuya ocasion, y con mas propiedad que
nunca, vido Representarse en aquel sitio, la Tragedia mas Extraña
q. se ha visto; pues entre otras cosas se advierte q. por un medio
Tocoro, que no ay duda seria de mucho gusto p.^a el que la dispuso; e
ha echo, y haze, el Paso mas lamentable, y de admiracion, q. cave
en el anumpto (por las vueltas q. à todos pueden comprehender) y
sea demantelado, y quasi en peligro de una ruina un Edificio,
q. no temiendo el mayor quebranto en su fabrica; solo si, la
desgracia de averse echo p.^a las funciones q. por entonces no adap